Jesus Maria y Joseph

N 33. N.º 350.

496

Copia delas Cuentas de Propios y Arbitrios de esta Ciudad correspondientes al año de 1790 = al 94 =

Para Instrumentos de oficio quarto, y otros

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

Cuenta y Razon jurada q. D. Juan de Arriaga y Balcarcel Sargento mayor Contador de Rentas, como Administrador q. fue de Alcabalas y otros Ramos Reales, y Comisario de Guerra, que fue de este Reyno, y Provincias de Tierra firme, en virtud de Real Cedula de su fecha, que pende original del Real Superior Decreto de los Señores Presidente, y Oydores de la Real Audiencia de este Reyno, que original queda en el Archivo de la Real Contaduria de Cuentas, que se toman

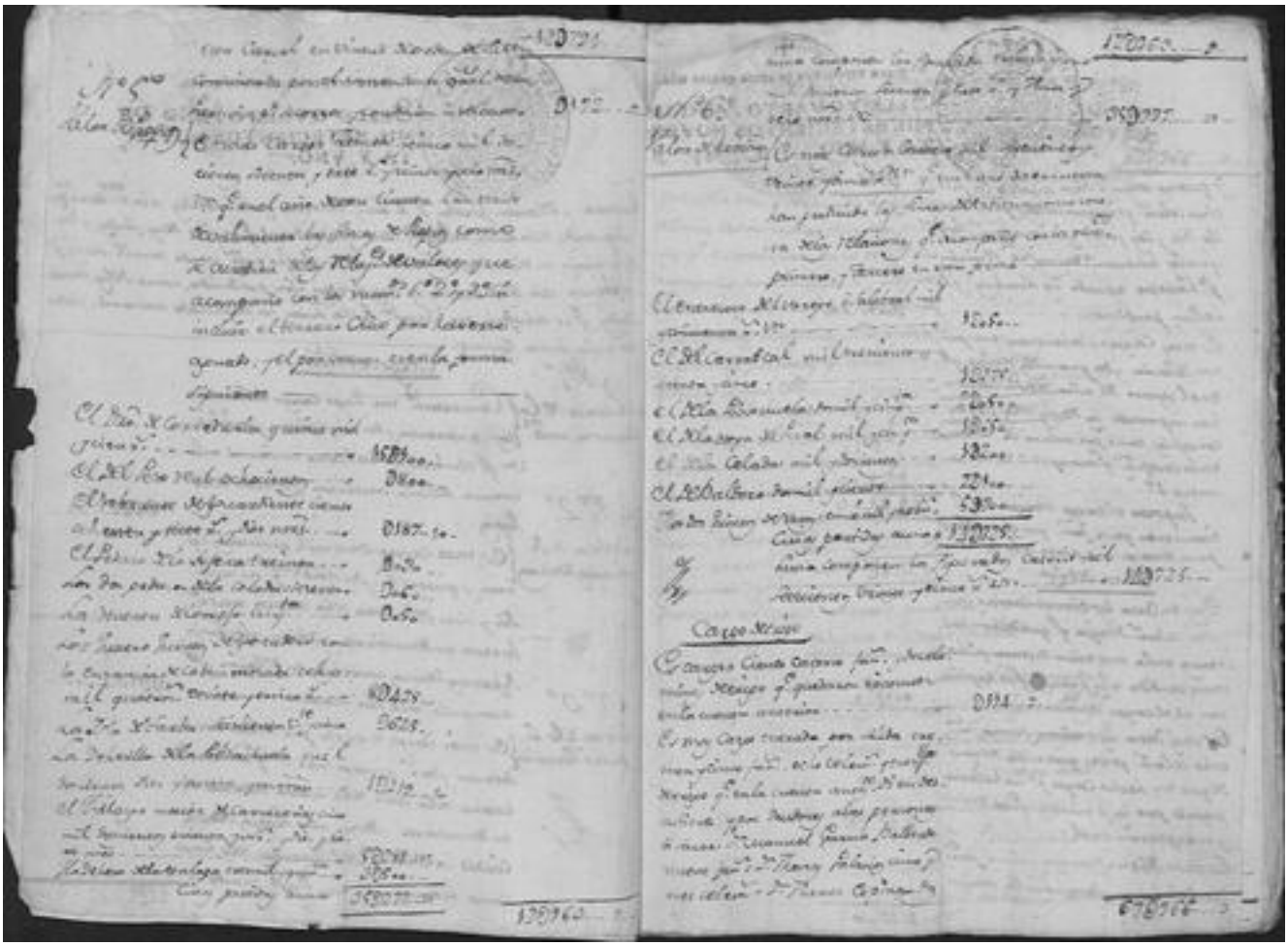

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

[illegible]

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

[illegible]

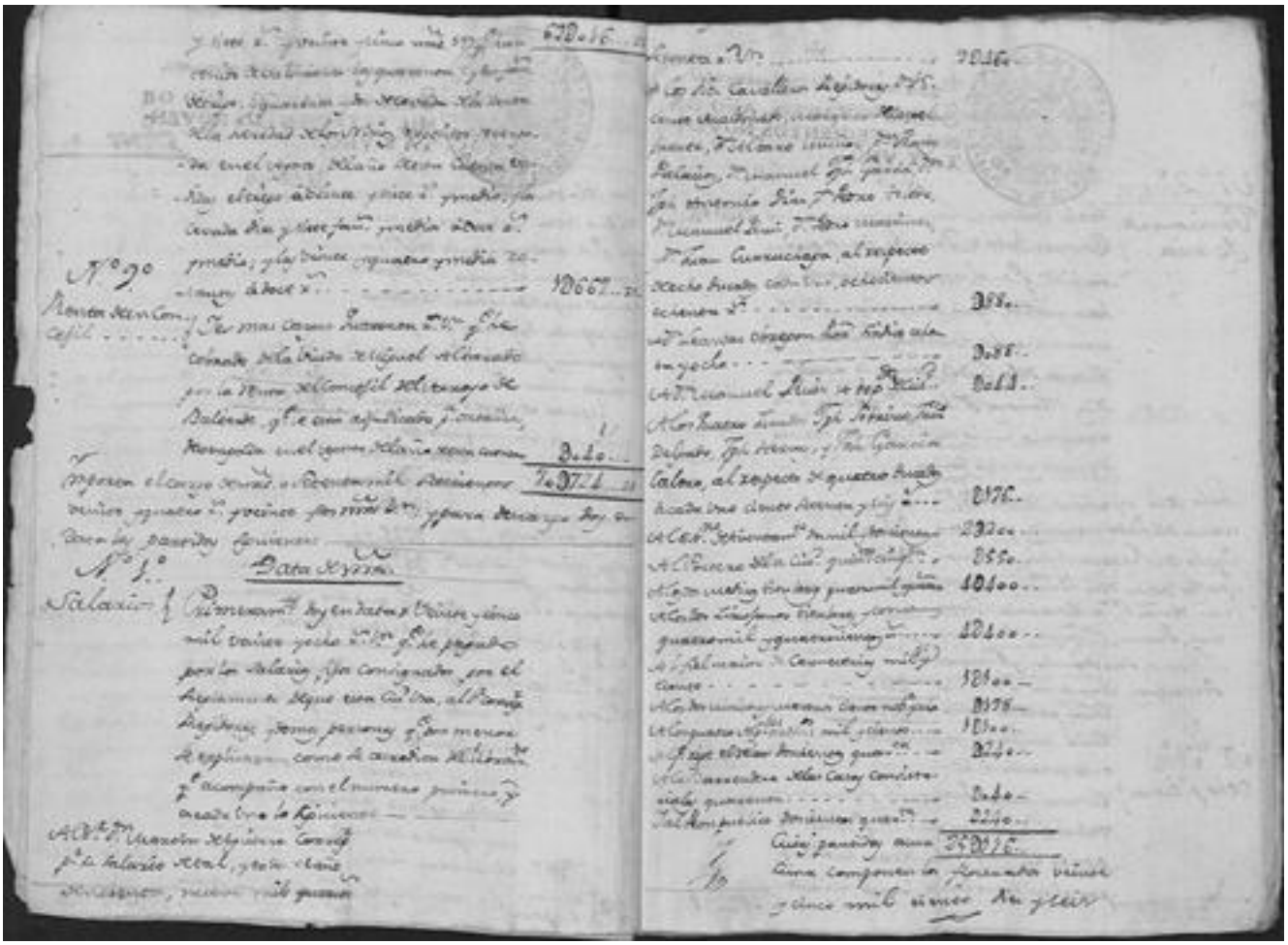



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

N.º 2.º Funciones de Iglesia

Reales vellon ..... 25U116..

Es mas data de Dos mil ciento ocienta r.s v.n q.e en el año de esta Cuenta se han pasado segun consignacion del Reglamento en las Facultades de Iglesia, y vecinos de la Ciudad, como se acredita de las relaciones de libramientos y recibos que acompaño con los num.os segundo, tercero, y quarto, en esta forma ——

Por la de la expedicion de nra. S.ra de la Cruz del Prado trescientos y treinta ..... U330..

Por la de la Corpus Christi mil y cinco ..... 1U100..

Y por las vistas de la Purisima Concepcion de nra. S.ra, en Patrocinio, S. Sebastian, Ramos, S. Joseph, S. Juan, S. Roque, San Agustin, y S. Miguel setecientos cincuenta ..... U750..

Cuias partidas suma ..... 2U180..

Suma componen los figurados dos mil ciento ochenta r.s v.n ..... 2U180..

N.º 3.º Ocho p.r ciento

Es mas data de Quatro mil seiscientos veinte r.s y veinte mrs. v.n q.e se han de poner en Thesoreria de esta Provincia por el ocho por ciento, y que asciende ..... 27U296..

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

27U296..

[illegible] Cargados hasta aora en dos superiores ordenes de los cincuenta y siete mil setecientos setenta y un r.s y treinta q.e han tenido de valimiento los Propios y Arbitrios en el año de esta Cuenta, como se acredita de la Carta de pago q.e acompaño con el num.o 5.º ..... 1U620..10..

N.º 4.º Quince al millar

Es mas data de Setecientos setenta y cinco r.s y veinte mrs. v.n q.e me corresponden por el quince al millar de cincuenta y un mil setecientos diez r.s diez y nueve mrs. de parte del valimiento de Propios y Arbitrios en el año de esta Cuenta; pues aunque el total ha sido cincuenta y siete mil setecientos setenta y un r.s y treinta mrs. no me adeudo nada del producto de tiempo de las rentas de Concejiles, por estar hecha asignacion separada por este trabajo ..... 2U775..10..

N.º 5.º Gastos de Regocijos

Es mas data de Dos mil ochocientos setenta y un r.s y veinte y cinco mrs. v.n los mismos q.e segun por menor aparece de las relaciones y libramientos q.e acompaño ..... 32U692..8

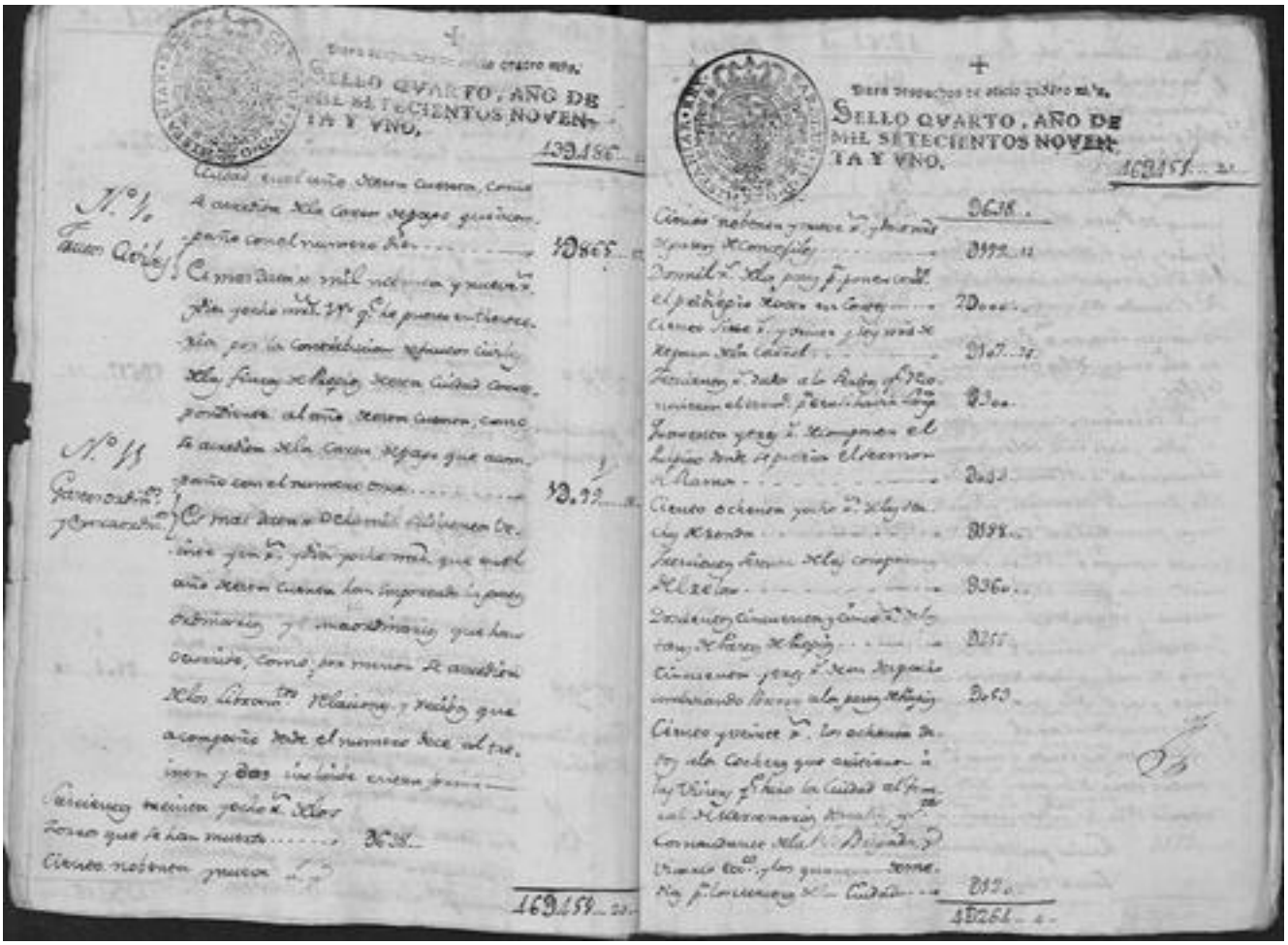

✠

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

569562

por razon de lo q. se le entregó p. Vn Señor de la Junta segun se expresa al num.º treinta del cargo de esta cuenta, de cuia cantidad me [illegible] por no haverla satisfecho 8942

N.º 16

Debiendo diferentes Vecinos

Es mas data a Catorce mil ciento noventa r.s y veinte y dos mrs. q. segun por menor aparece de la relacion q. acompaña con el num.º 17 deben a los propios las personas q. por las razones que en ella corren; y de quienes no se pudo cobrar aunque he practicado varias diligencias p. ello, y las judiciales q. se han terminado . . . . . 14820 . . 22

Importan el cargo de mrs. setenta mil setecientos veinte y quatro r.s y veinte y tres mrs. 1.º y siendo la data setenta y un mil setecientos setenta y seis y veinte y tres mrs. resulta de alcance mi favor noventa y quatro r.s y dos mrs. 75866 . . 24

Cargo	70724 . . 22
Data	78666 . . 24
Alcance	8942 . . 2

Vn. salvo errores de cuenta, o plumas q. pueda haver y pido se devuelva si alguno q. parezca: y para a Dios, y como señal de verdad firmo q. dha cuenta la he formado assi de mi letra y entender sin omitir nada de los caudales q. he tenido para q. no sean lev.ma y cuidadosa segun los libramientos q. de q. me obligo a presentarla con el quaderno, caso de probarse lo contrario; y p.a q. conste lo firmo en Cuzco R.l veinte y tres de Abril de mil setecientos noventa y vno. de herrero y salcedo

Concuerda las cuentas copiadas con los originales a que me refiero; y para q. conste lo firmo Manuel Davila y Muñoz Sr. por el Rey nro. S.r [illegible]

✠

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

M.I.S. Ayuntamiento de esta Ciudad R.l de mandato de la Junta de propios lo signo y firmo en ella a primero de Marzo de mil setecientos noventa y vno

Manuel Davila y Muñoz

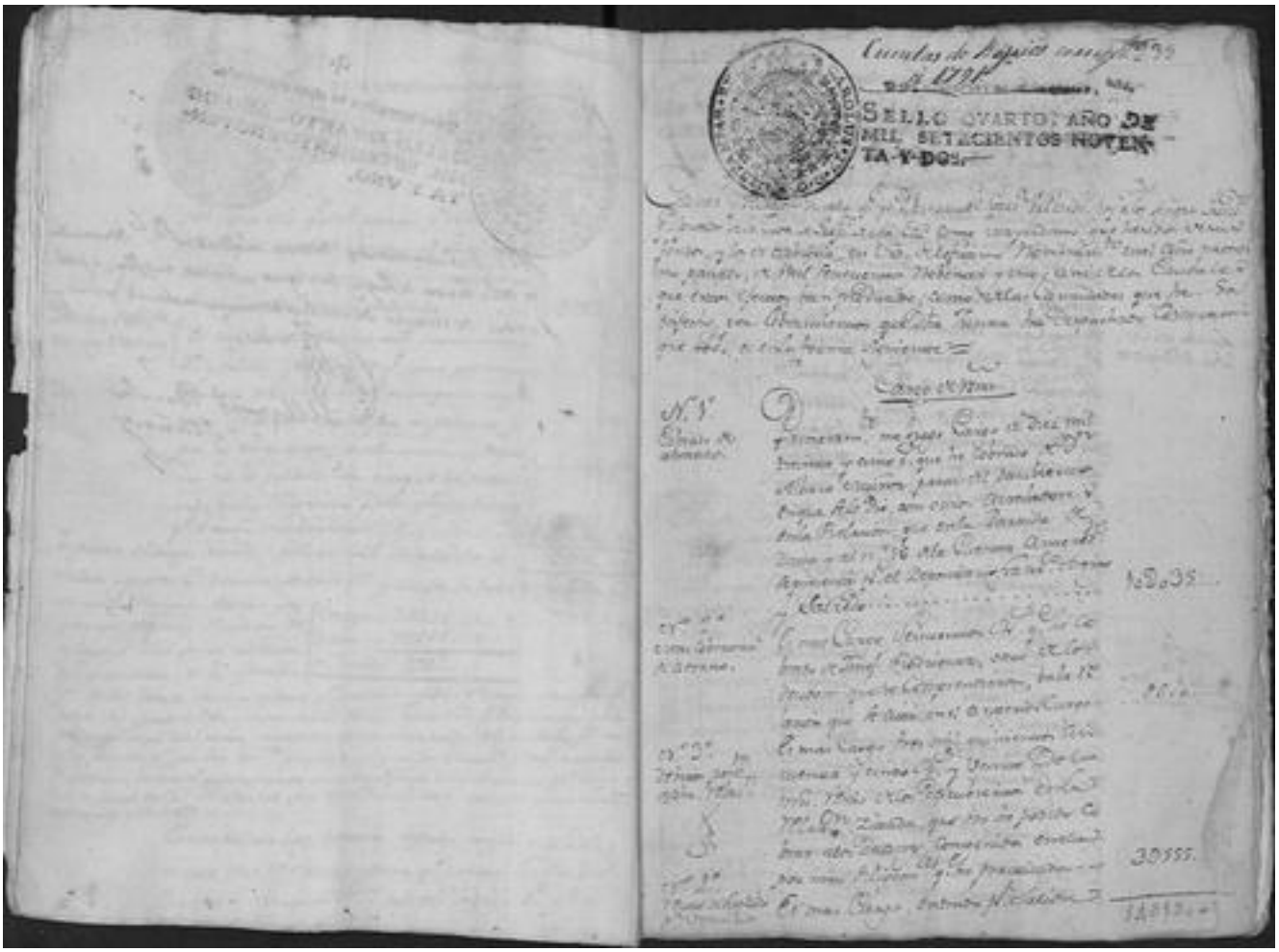

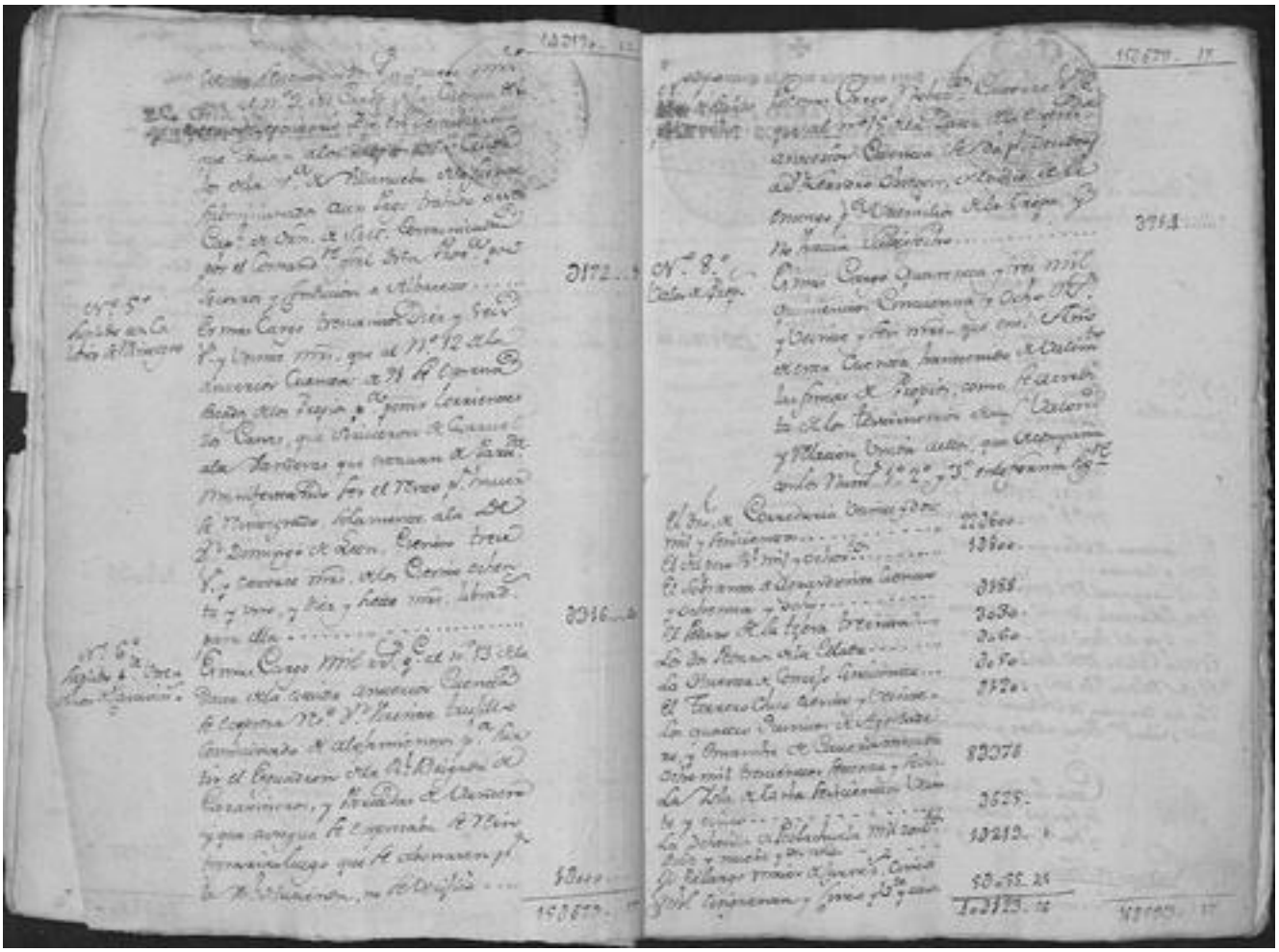



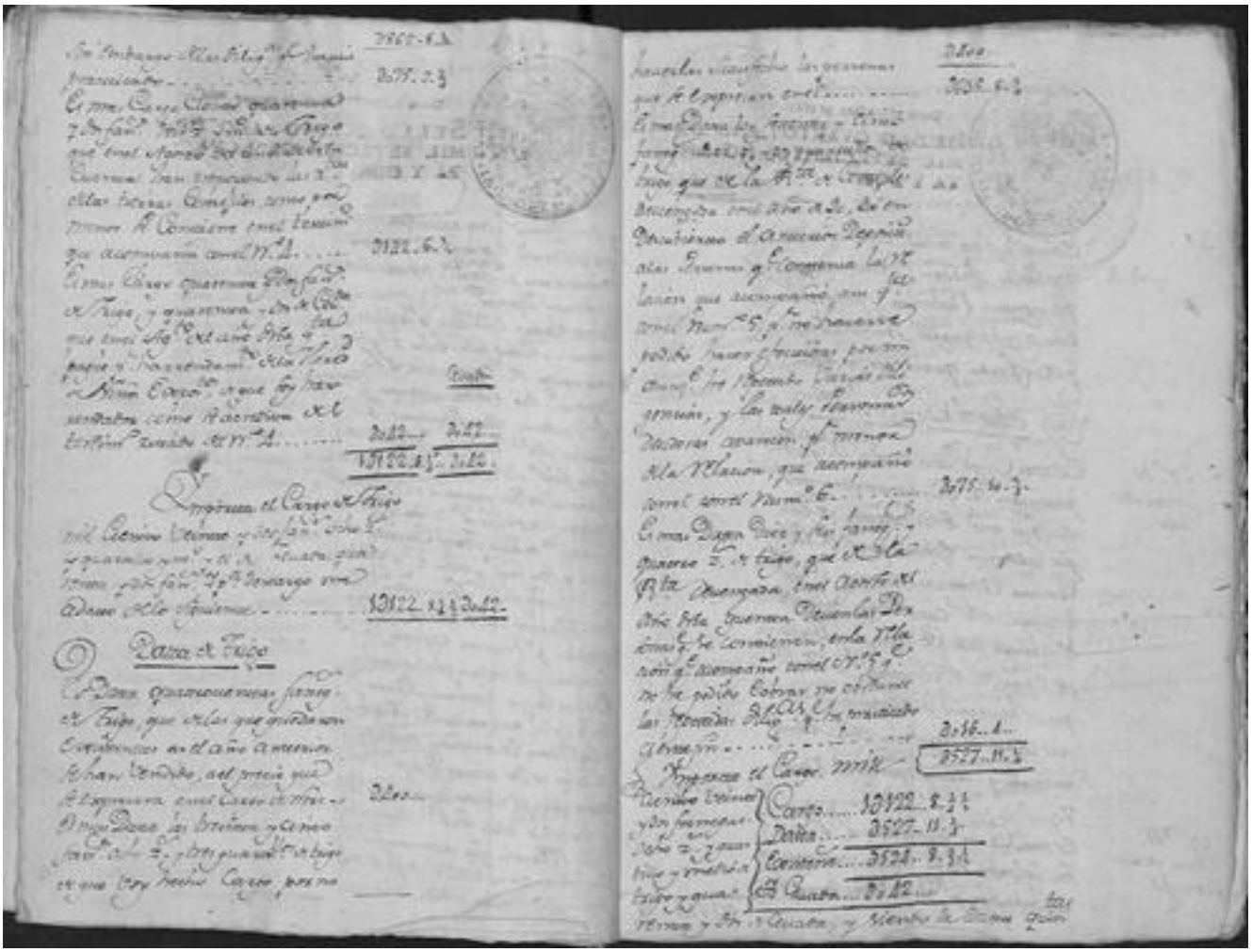

Para despachos de oficio quatro [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

[illegible]

Cinco y siete fanegas, once [illegible] y un quartillo, quedan [illegible] quinientas Nobenta y [illegible] ocho [illegible] y tres quartillos [illegible] de Trigo y de [illegible] quarenta y [illegible]

Sigue el Cargo de Mrs.

Nº 10 Venta de Trigo.

Es mas Cargo doce mil [illegible] que [illegible] las quarenta [illegible] de Trigo que se vendieron de las que quedaron [illegible] de la Cuenta Anterior, [illegible] de treinta [illegible] cada una, para el abasto [illegible] en virtud de Orn. de N. Intend.te [illegible] que hicieron los Diputados [illegible] como se acredita del libramiento que acompaño en el Num.o 7 120000

Nº 11. Venta de un Corregid.

Es mas Cargo quarenta [illegible] que se cobraron de la Villa de Miguel Alvarado, [illegible] de [illegible] [illegible]

[illegible]

Para despachos de oficio quatro [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

[illegible]

del Arroyo del Alvarado que se [illegible] para [illegible] y Descargo en el año de esta Cuenta, [illegible] de la Relacion del Nº 3 0010

Nº 12. Cobrado de Exclusiones de Quentas.

Es mas Cargo dos mil trescientos Nobenta y Siete [illegible] que pagó D.n Alvaro [illegible] de Teruel, parte de las Exclusiones hechas por la Contaduria, [illegible] de [illegible] de años anteriores [illegible] no pudo [illegible] quales de ellos [illegible] por [illegible] en [illegible] los [illegible] Orig.s el [illegible] Oficial del Cons.o ..... 23997 [illegible]

[illegible] 873284 [illegible]

Importan el Cargo de Mrs. ochenta y nueve mil [illegible] ochenta y [illegible] y siete mrs. de [illegible] y para Descargo doy en Datta las [illegible]

Datta de Mrs.

Nº 1º Salarios

Primeram.te doy en Datta veinte y ocho mil quatrocientos nueve [illegible] que he pagado por los Salarios [illegible] [illegible] el [illegible] de que [illegible] Corregidor

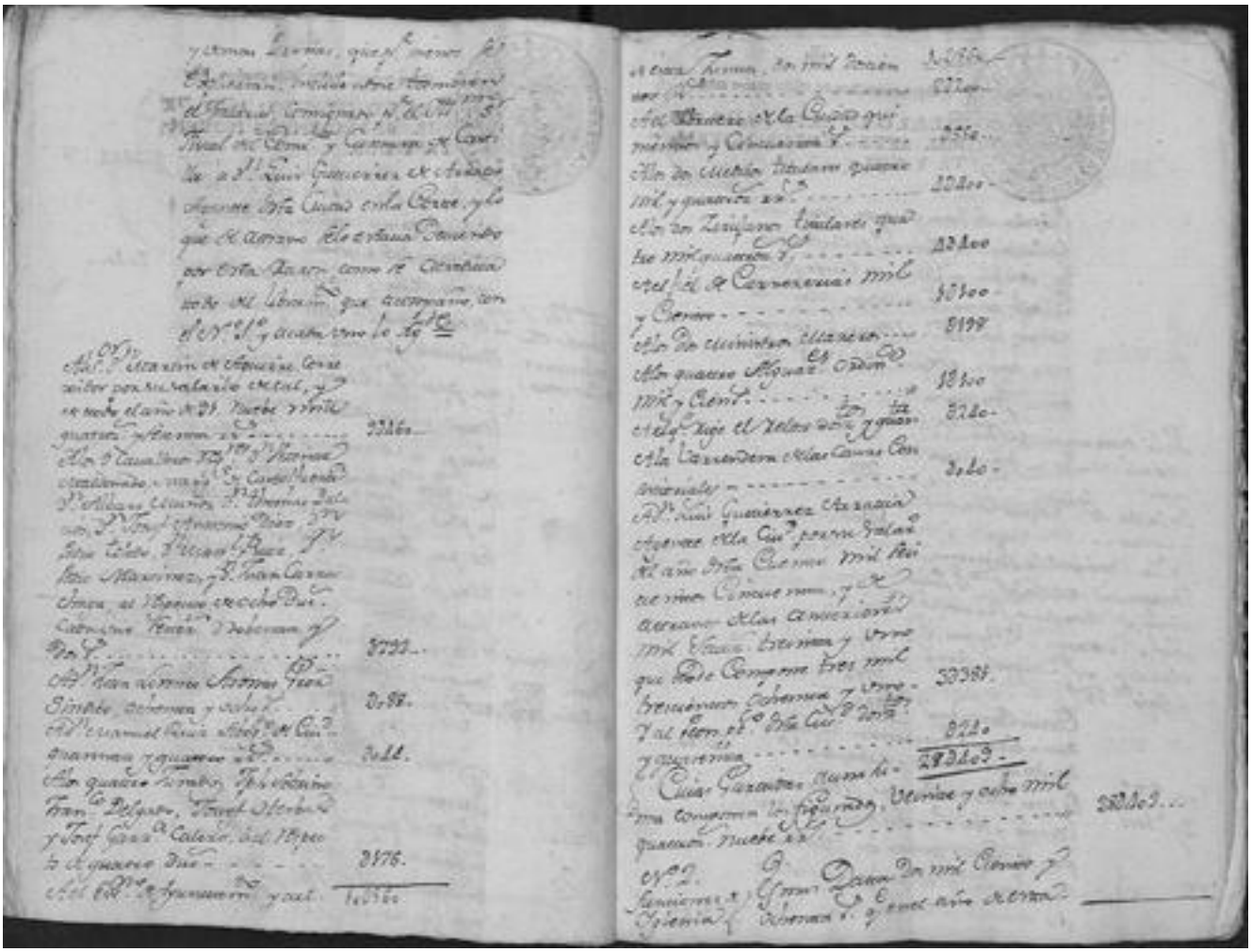

Para despachos de oficio quatro años.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Para despachos de oficio quatro años.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Para resguardo de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETTECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Para resguardo de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETTECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

	33665..12	663374..
Ochenta y dos rs. de vellon [illegible] que se pone al Relox	3082..	
Diez y seis rs. de [illegible] Corr.te la oficina [illegible] a los Cavalleros de la R.l Brigada	3016..	
Otros Diez y seis rs. gastados en componer la Romana de la Ciud.	3016..	
Quatrocientos Ochenta y seis rs. [illegible]	3486..	
Doscientos tres rs. y quatro mrs. del [illegible]	3203..4	
Seiscientos treinta rs. [illegible] la Cobranza de Rentas de tierras Concejile	3660..	
Treinta rs. de dos pares de Zapatos dados a los Maceros de la Ciudad	3030..	
Setecientos Cincuenta rs. de [illegible]	3750..10	
[illegible]	3050..	
Cuias Partidas [illegible]	43959..5	
Suma Componen la [illegible] mil [illegible] y nueve rs. y cinco mrs.		43959..5
		753233..5

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

		43959..5
N.º 16 [illegible]	Es mas Dava tres mil quinientos cincuenta y cinco rs. y [illegible] mrs. de que me [illegible] hecho Cargo al N.º [illegible] Cuenta, que no he podido Cobrar de las Personas Deudoras, que [illegible] de la relacion [illegible] con el Num.º 99	33555..12
N.º 17 [illegible]	Es mas Dava Ciento [illegible] y nueve mrs. de que me [illegible] hecho Cargo al Num.º 4.º de esta [illegible] que estan [illegible] a los Prop.s [illegible] de Villanueva de la [illegible]	3172..9
N.º 18 [illegible]	Es mas Dava trescientos Diez y seis rs. y [illegible] mrs. de que al Num.º 5.º de esta [illegible] me [illegible] hecho Cargo [illegible] Decreto [illegible] de los Prop.s que se [illegible] Cuias [illegible] que [illegible] de [illegible]	753[illegible]

Para despachos de oficio quatro rrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Nº 239

Copia dela Cuentas de Propios y Arbitrios de esta Ciudad Correspondiente al año de 1792 que se han dado por el Mayordomo de Pro Dn Manuel Garcia Balborde

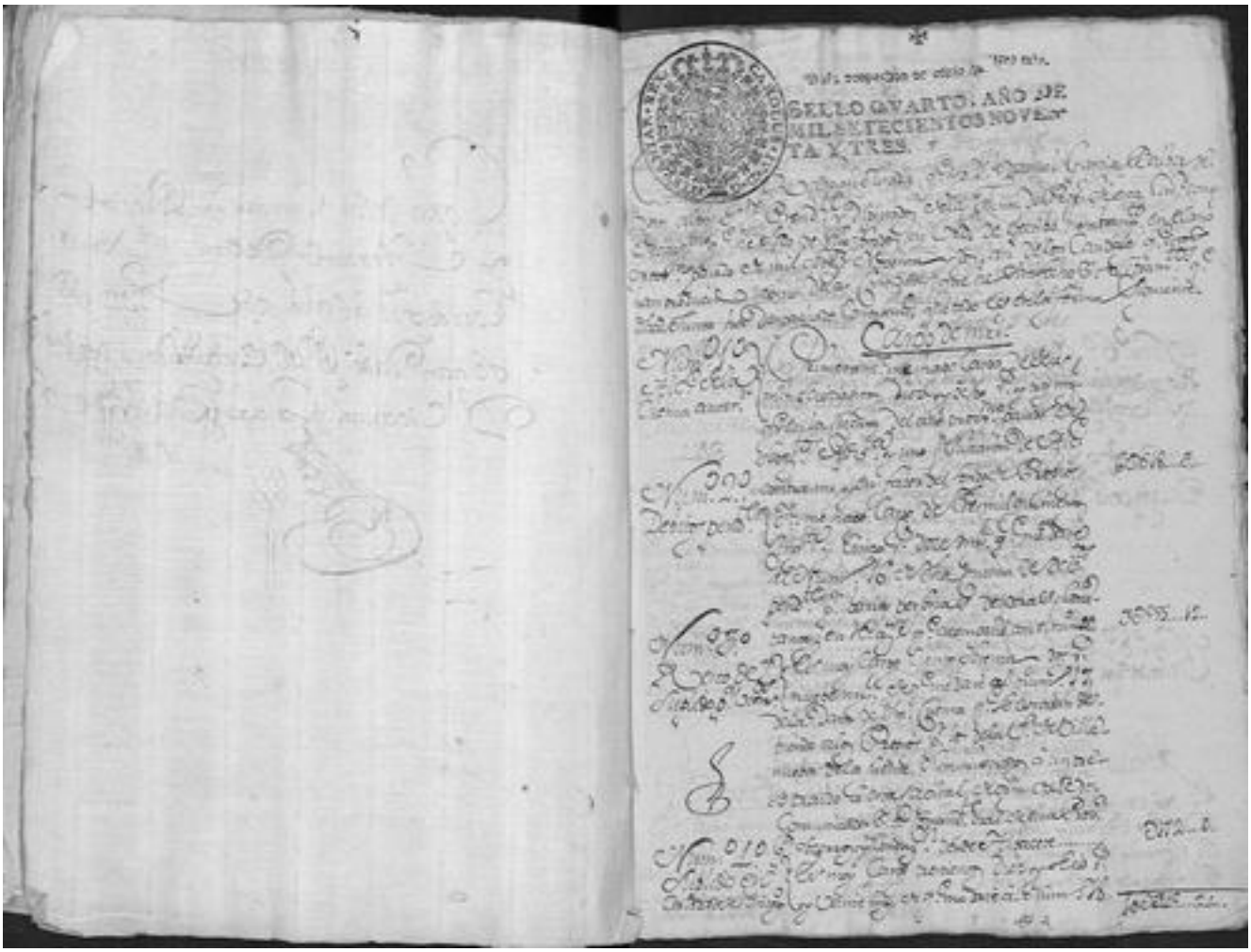

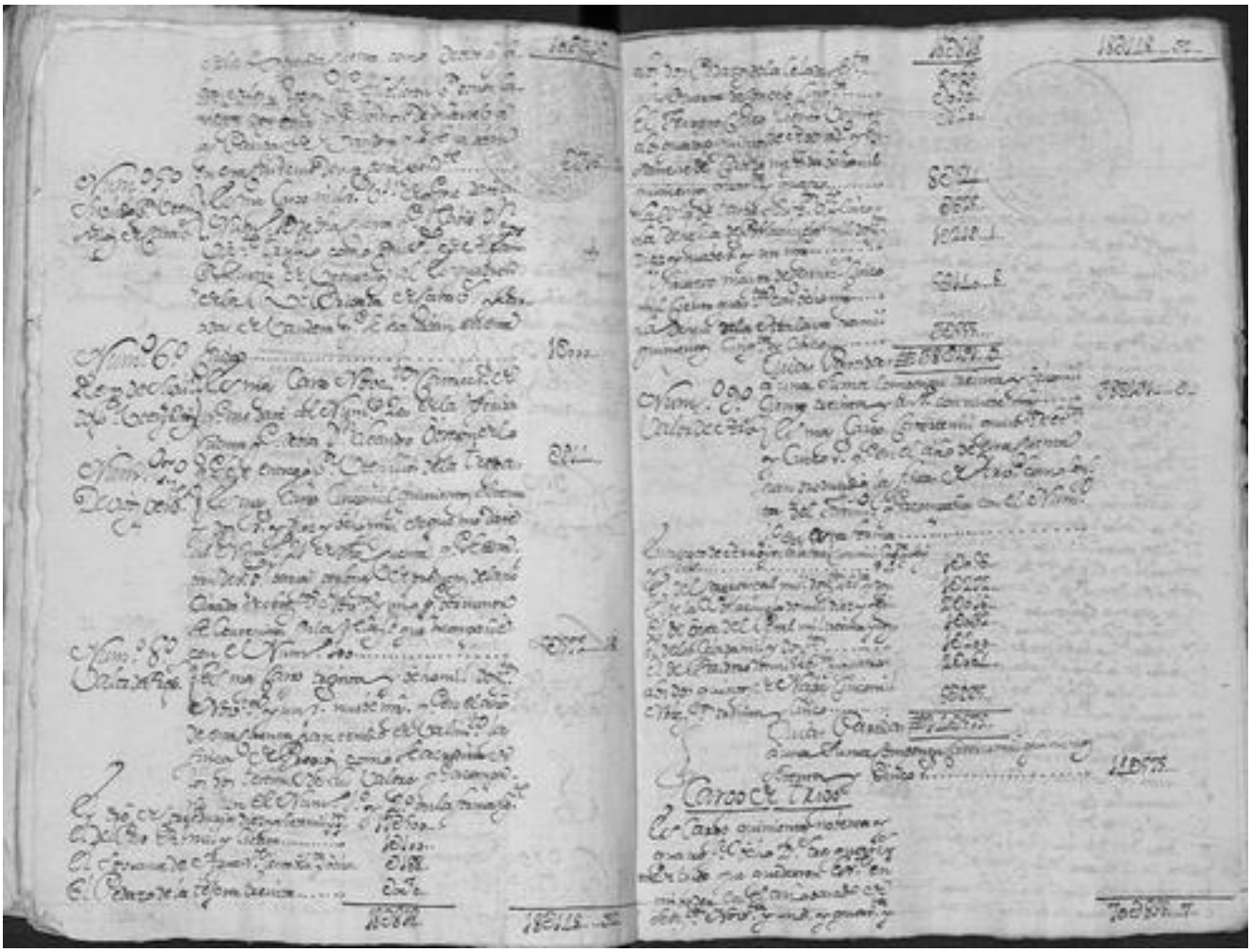

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

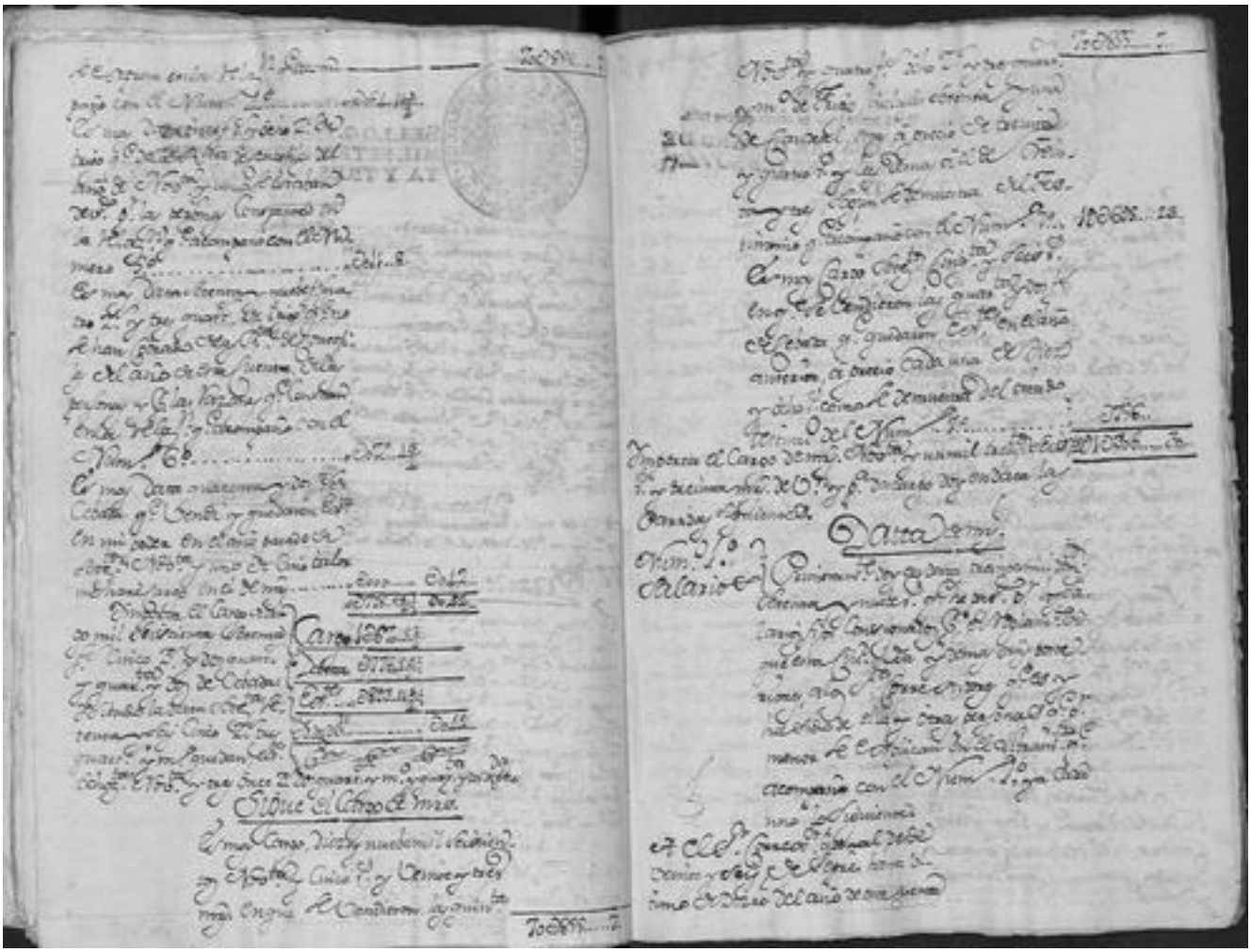

Para papeles de este quinto año.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

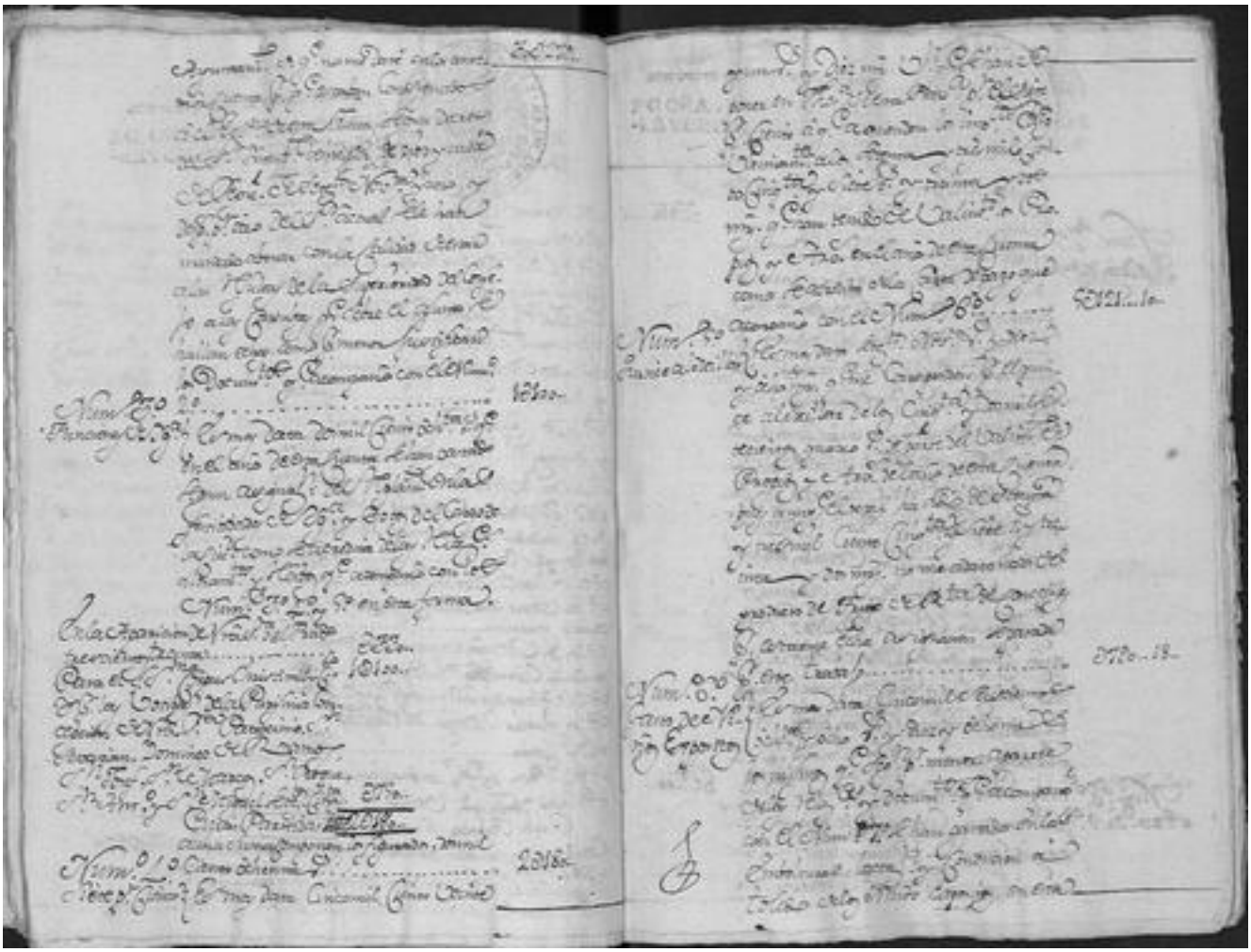

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

[illegible]

Num.º 7.º Cuenta [illegible]

Redito de [illegible]

[illegible]

Num.º 8.º [illegible] el Num.º 8.º [illegible]

Arv.º de d.º [illegible]

[illegible]

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

[illegible]

Num.º 9.º [illegible]

[illegible]

Num.º 10 [illegible]

[illegible]

Num.º 11 [illegible]

[illegible]

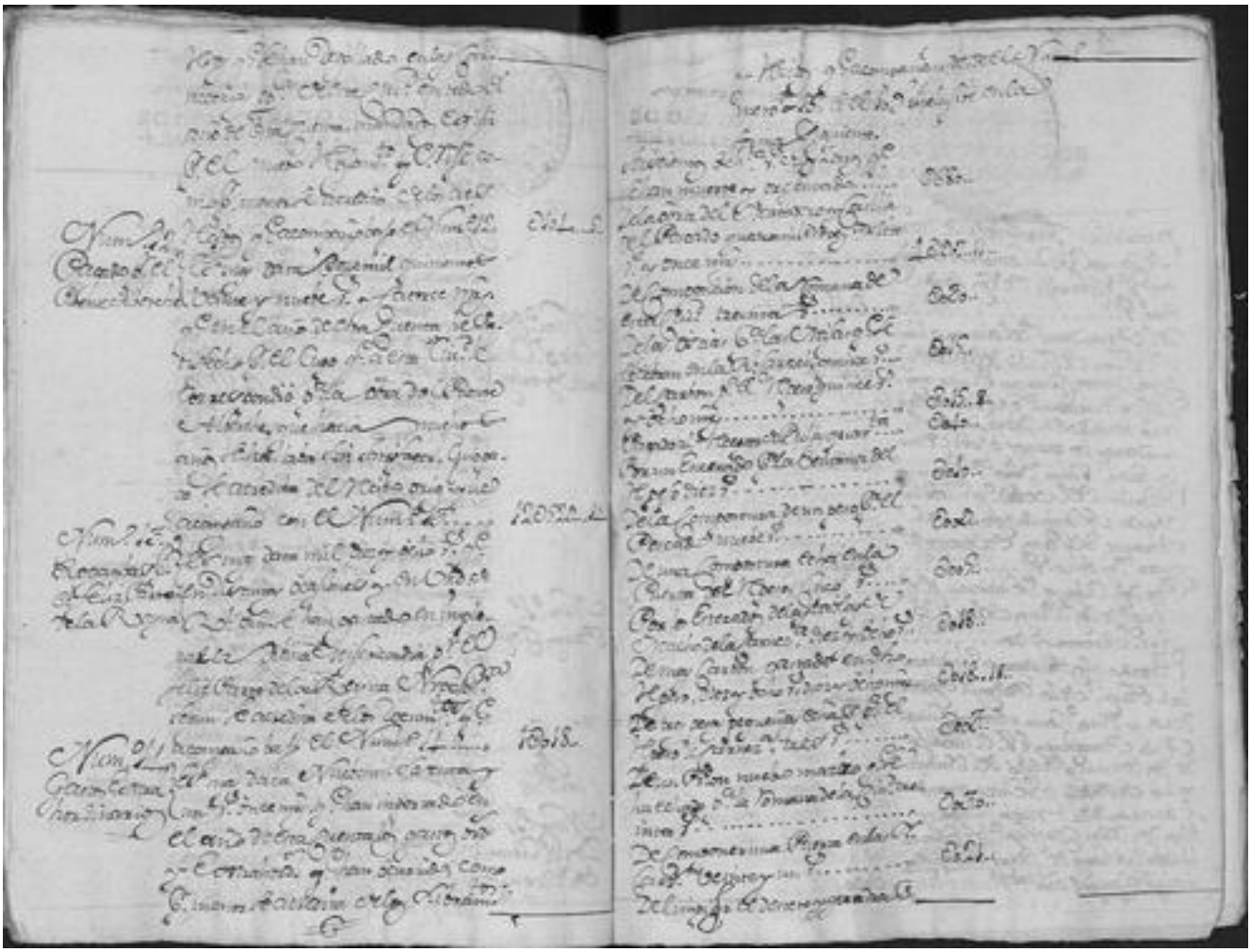



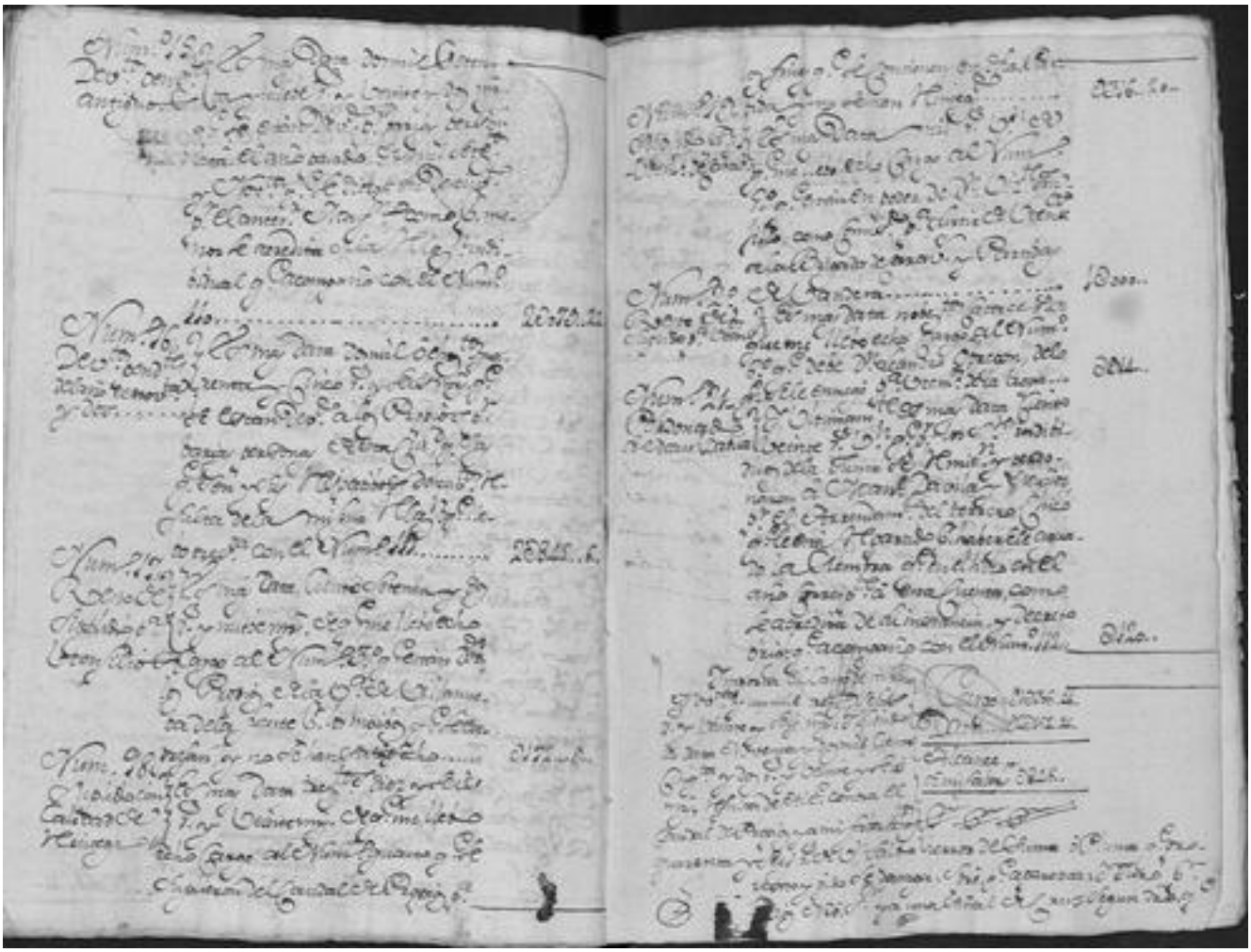

Para acopiar de este quatro años.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Para despachos de oficio quarto m.ᵉ

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO.

[illegible]

Cargo de mas

Num.º 1.º [illegible] — [illegible] — 28[illegible]

Num.º 2.º [illegible] — [illegible] — 2[illegible]

Num.º 3.º [illegible] — [illegible] — 8172 [illegible]

Num.º 4.º [illegible] — [illegible]

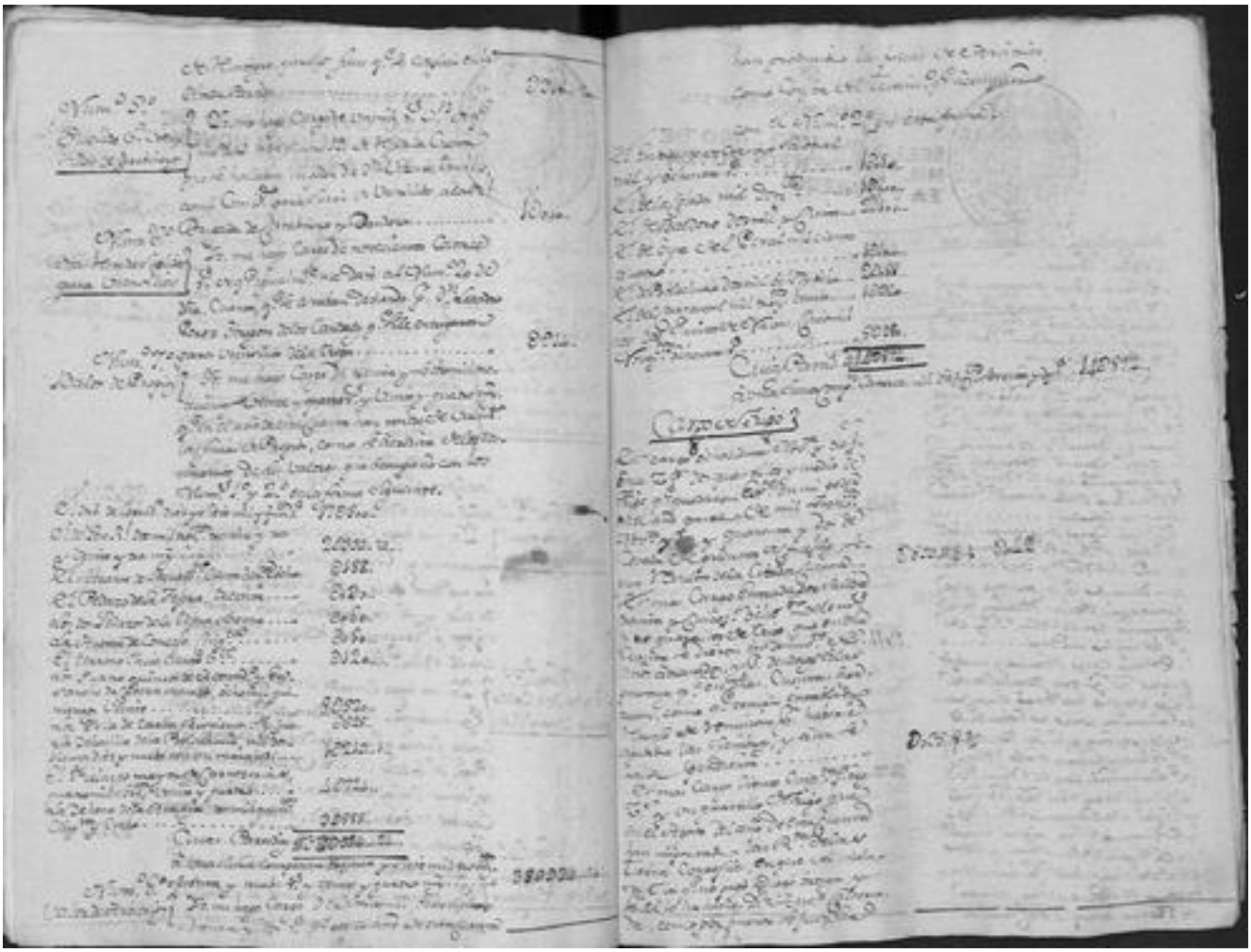

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

[illegible]

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

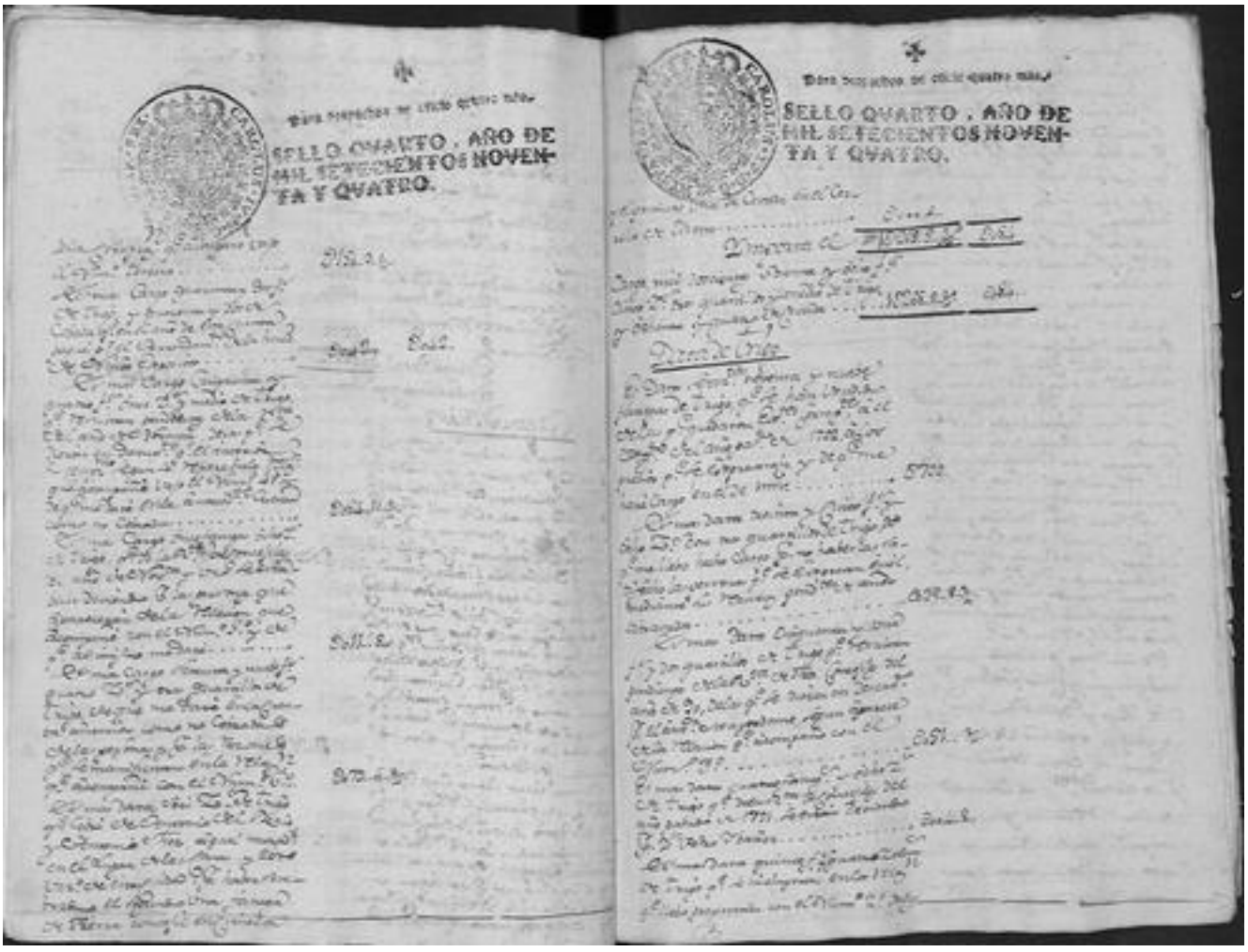

[illegible]

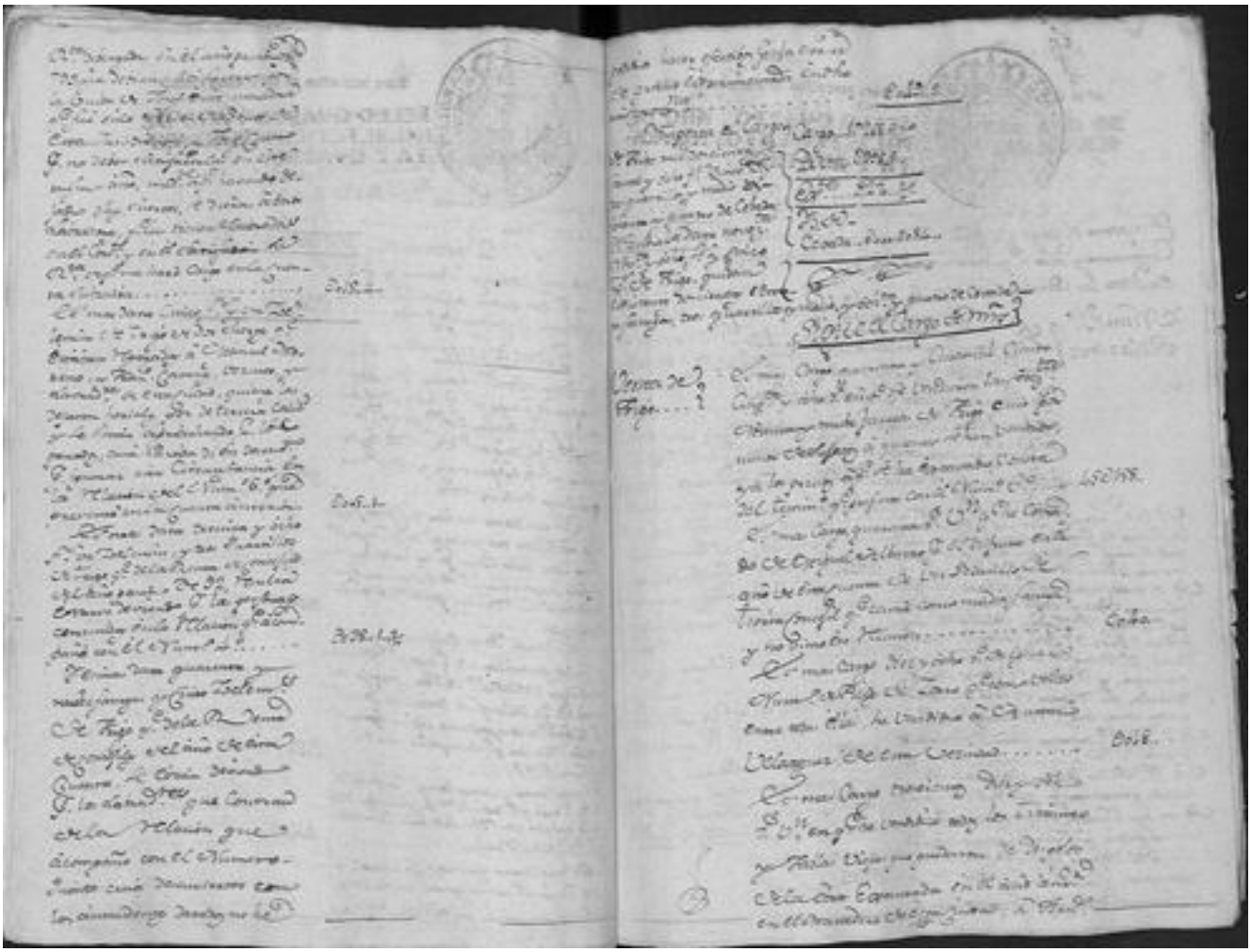

Para escrituras de oficio quatro años.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO.

Para escrituras de oficio quatro años.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO.

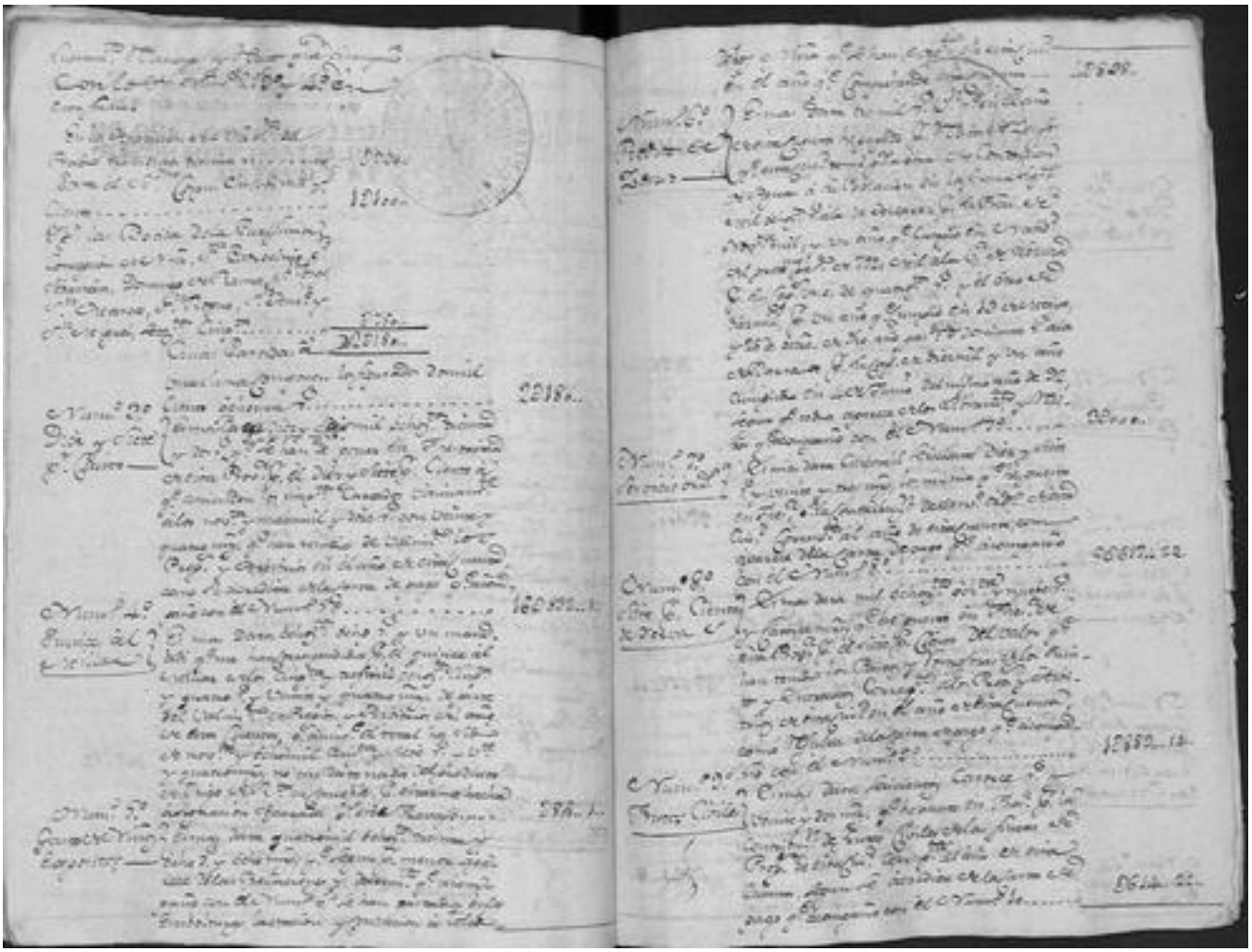

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO.

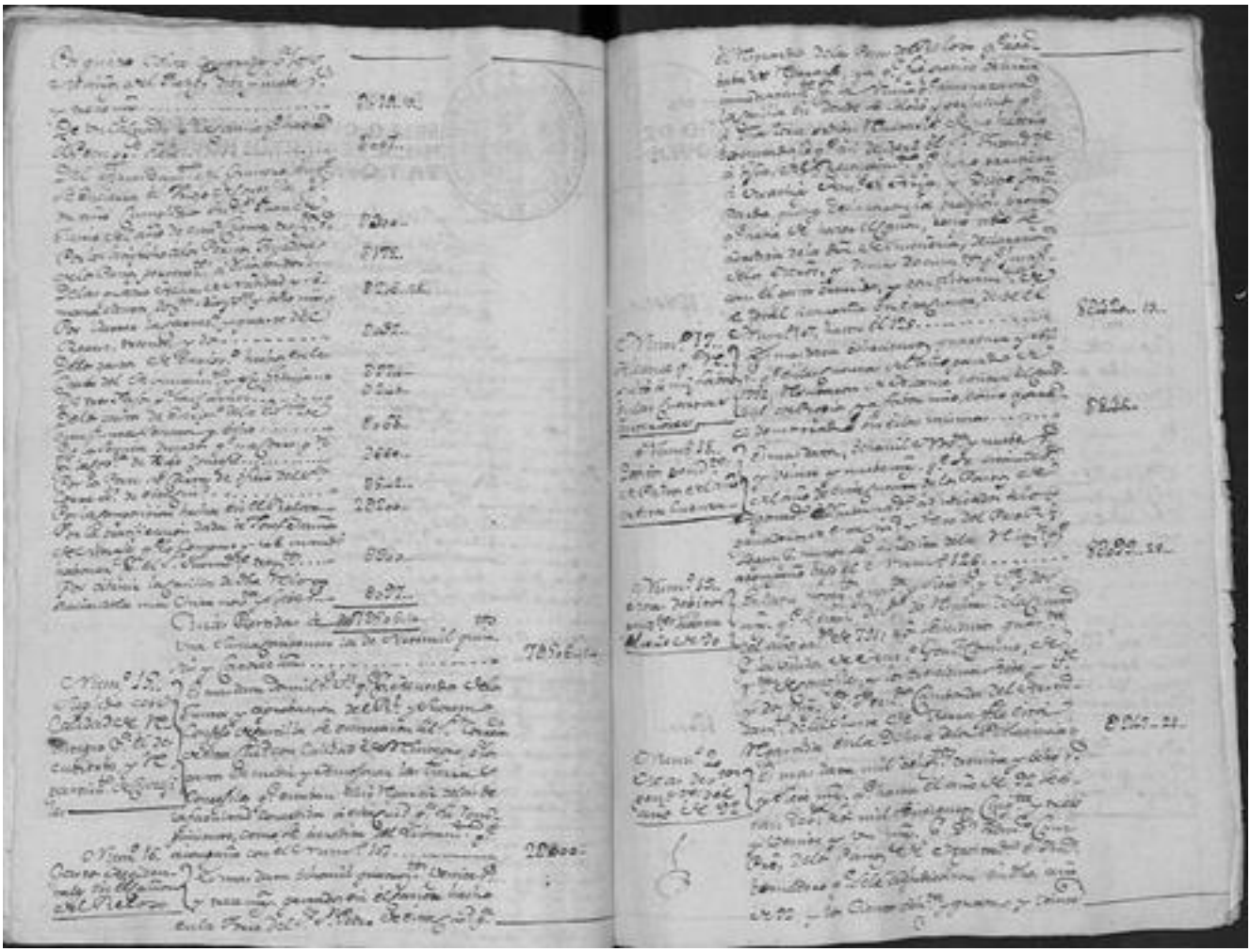

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

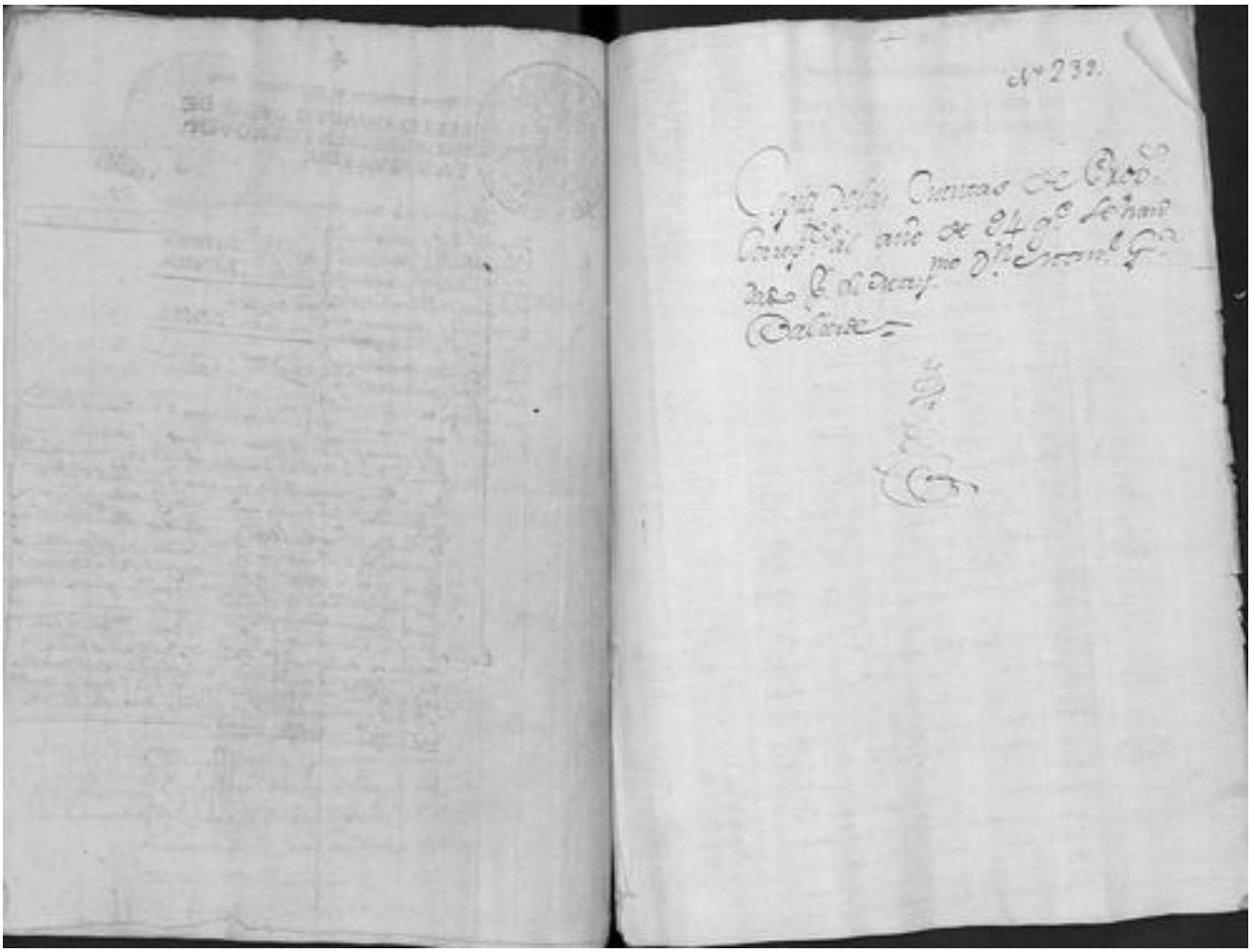

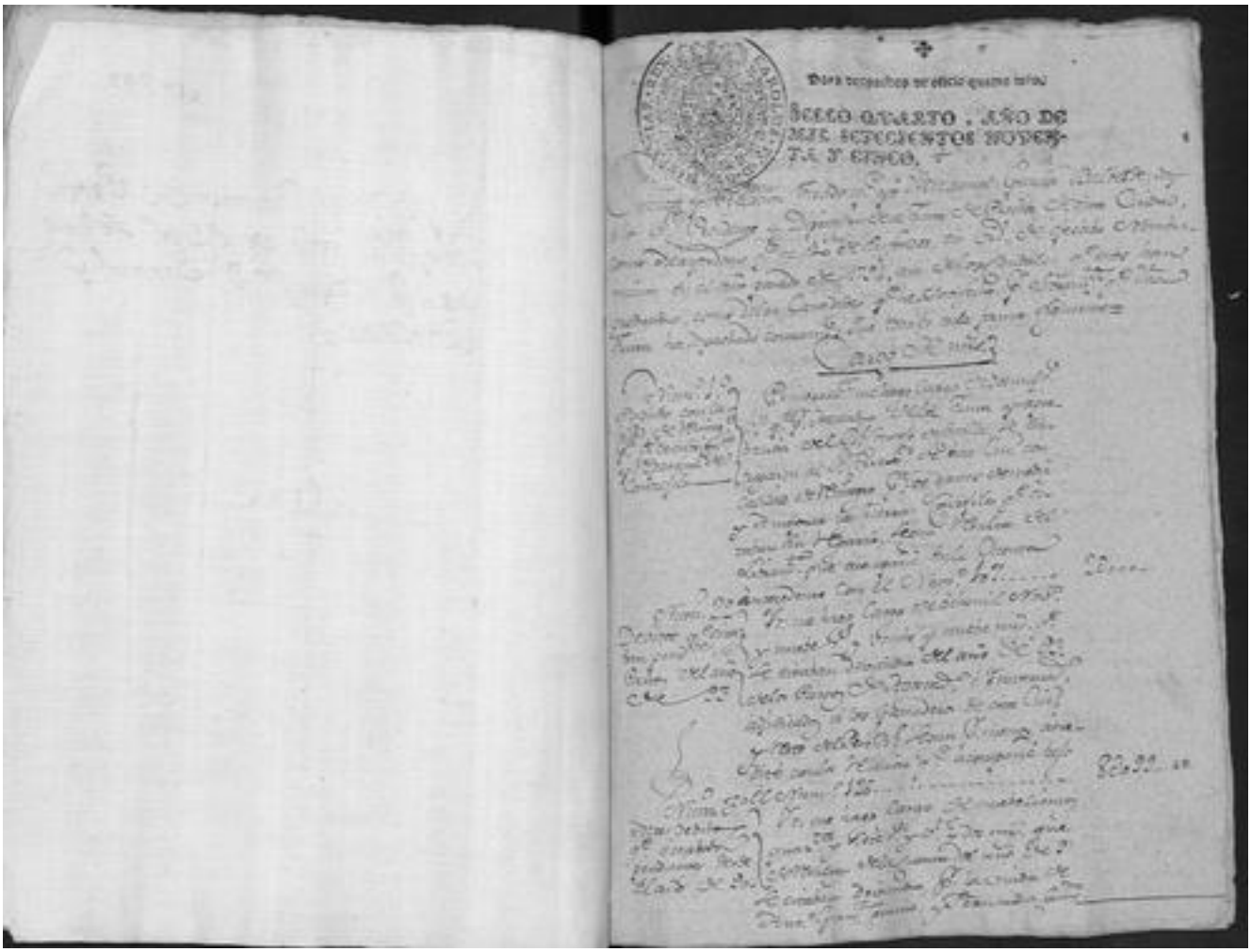

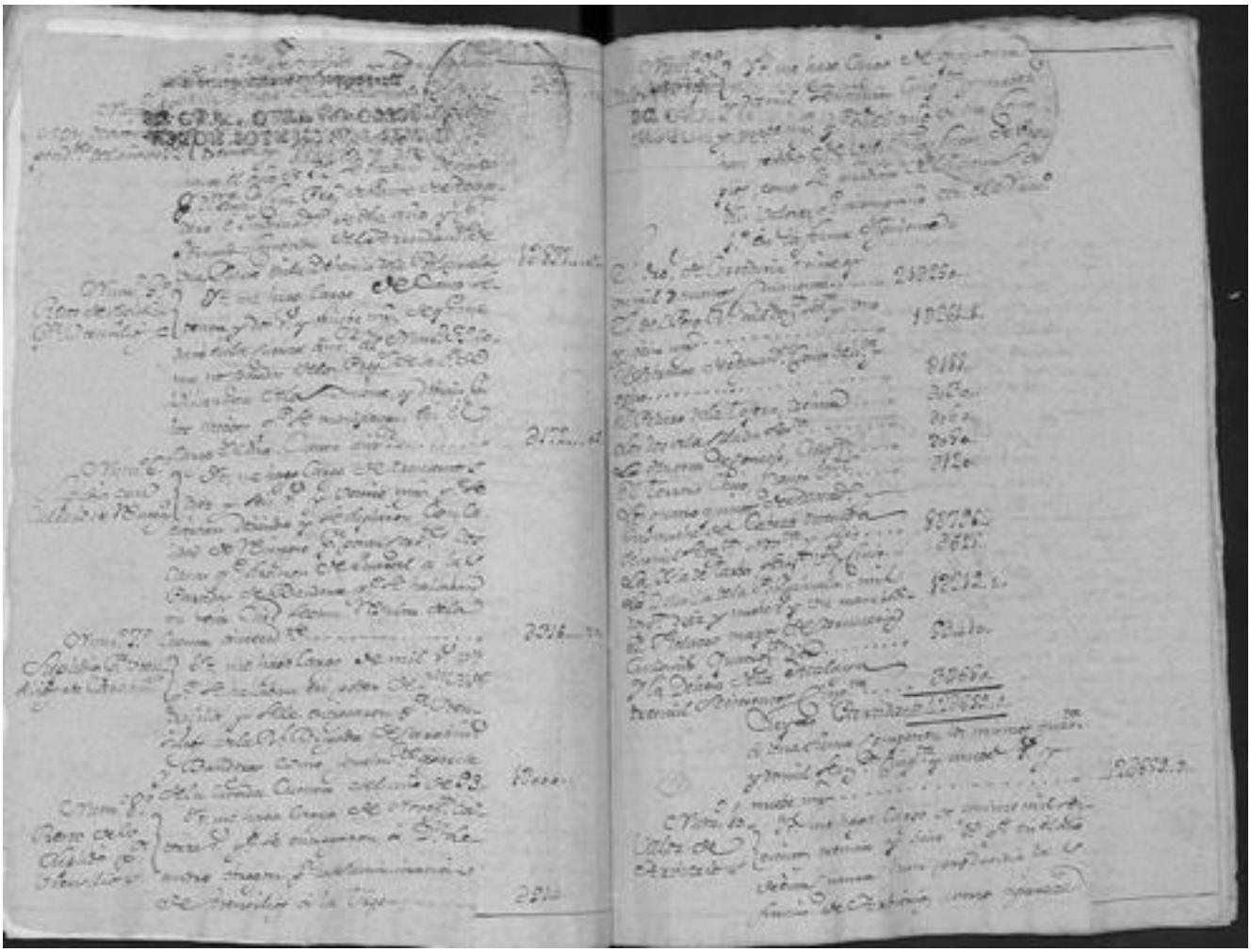

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

[illegible]

[illegible]

Cargo [illegible]

[illegible]

Cargo de [illegible]

[illegible]

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

[illegible]

